

## **Resolución No. SCVS-INMV-DNAR-2025-0000400**

**JAIME ORELLANA SAMPEDRO**  
**INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES (E)**

### **CONSIDERANDO:**

**Que** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 213 señala: *“Las superintendencias son organismos técnicos de vigilancia, auditoría, intervención y control de las actividades económicas, sociales y ambientales, y de los servicios que prestan las entidades públicas y privadas, con el propósito de que estas actividades y servicios se sujeten al ordenamiento jurídico y atiendan al interés general. Las superintendencias actuarán de oficio o por requerimiento ciudadano. Las facultades específicas de las superintendencias y las áreas que requieran del control, auditoría y vigilancia de cada una de ellas se determinarán de acuerdo con la ley.”*

**Que** el numeral 9 del artículo 10 del Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero determina como atribución de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, organizar y mantener el Catastro Público del Mercado de Valores.

**Que** el artículo 18 numeral 11 del Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero dispone que deberán inscribirse en el Catastro Público del Mercado de Valores, de conformidad con las normas de carácter general que dicte la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, los contratos de fideicomisos mercantiles y encargos fiduciarios; en concordancia con el artículo 6 Sección II Capítulo I del Título XIII de la Codificación de las Resoluciones expedidas la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, que dispone la inscripción de los fideicomisos mercantiles que sirvan como mecanismos para realizar un proceso de titularización.

**Que** mediante Resolución No. SCVS-INMV-DNAR-2024-00013433 de 13 de septiembre de 2024, se aprobó el proceso de titularización realizado a través del **FIDEICOMISO TITULARIZACIÓN DE FLUJOS FUTUROS DE FONDOS VIA NATURA**, representado por la compañía **GENERATRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.**, en su calidad de agente de manejo, hasta por la suma de \$ 3'500.000,00; se aprobó el contenido del Prospecto de Oferta Pública de los valores a emitirse como consecuencia del referido proceso de titularización; se autorizó la Oferta Pública de los valores denominados **“VTC-VIANATURA CLASE A”** que emita ese fideicomiso mercantil dentro del mencionado proceso de titularización, y se dispuso la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores, del contrato de ese fideicomiso mercantil y aquellos valores.

**Que** el **CONTRATO DE FIDEICOMISO MERCANTIL IRREVOCABLE** denominado **FIDEICOMISO TITULARIZACIÓN DE FLUJOS FUTUROS DE FONDOS VIA NATURA**, administrada por la compañía **GENERATRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.**, se encuentra inscrita en el Catastro Público del Mercado de Valores bajo el No. 2024.G.13.0004075.

**Que**, mediante el **Acta de Asamblea Ordinaria<sup>1</sup> de Inversionistas** del **"FIDEICOMISO DE TITULARIZACIÓN DE FLUJOS FUTUROS DE FONDOS VIA NATURA"**, celebrada el 16 de

---

<sup>1</sup> Cabe mencionar que los integrantes de la primera Asamblea ordinaria celebrada el 16 de diciembre de 2024, comparecieron al tenor de lo cláusula Décima Cuarta y Cláusula Vigésima Primera del contrato constitutivo del Fideicomiso.



diciembre de 2024 a las 10h44, por medios telemáticos, se resolvió de manera unánime por parte de los inversionistas presentes con derecho a voto y sin observaciones, aprobar el punto cinco del orden del día. En dicho punto se conoció y resolvió sobre la **Reforma Parcial del Fideicomiso de Titularización**, aprobándose específicamente la modificación del punto de equilibrio financiero, estableciéndose un monto mínimo de **UN MILLÓN DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 1'000,000.00)**.

**Que**, mediante escritura pública otorgada el 17 de diciembre de 2024 en la Notaría Vigésima Tercera del cantón Guayaquil, se llevó a cabo la reforma del **CONTRATO DE FIDEICOMISO MERCANTIL IRREVOCABLE "FIDEICOMISO TITULARIZACIÓN DE FLUJOS FUTUROS DE FONDOS VÍA NATURA"**, con el objetivo de ajustar el punto de equilibrio financiero previamente fijado en el monto mínimo de **un millón setecientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 1'750,000.00)**. En virtud de lo anterior, la Asamblea Ordinaria de Inversionistas del referido fideicomiso aprobó la reforma del contrato constitutivo, específicamente en lo relacionado al punto de equilibrio financiero, lo cual implicó la modificación del numeral 6.1.2 de la cláusula sexta del contrato en mención. Adicionalmente, se realizaron ajustes a los documentos habilitantes, entre ellos el Informe de Estructuración Financiera y el Reglamento de Gestión, estableciendo como nuevo punto de equilibrio financiero el monto de **UN MILLÓN DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 1'000,000.00)**. Además, en el precitado instrumento público se declaró que, con excepciones de los cambios antes enunciados, el resto del contrato continuaba vigentes en los términos y condiciones fijadas en el Fideicomiso.

**Que**, el **23 de diciembre de 2024**, mediante el trámite No. **154443-0041-24**, la señora María de Lourdes Velastegui Coellar, en su calidad de Gerente de la compañía **GENERATRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.**, y en su calidad de Agente de Manejo del **"FIDEICOMISO TITULARIZACIÓN DE FLUJOS FUTUROS DE FONDOS VIA NATURA"**, solicitó la aprobación de la reforma parcial del contrato del referido fideicomiso. Dicha reforma fue otorgada mediante escritura pública el 17 de diciembre de 2024 ante la Notaría Vigésima Tercera del cantón Guayaquil. En el mencionado trámite se incluyó el adéndum del Prospecto de Oferta Pública en formato digital, el Informe de Estructuración Financiera en formato digital, y un ejemplar de la reforma al Reglamento de Gestión.

**Que** en virtud de los fundamentos de hecho y de derecho enunciados en los considerandos precedentes, y revisada la escritura pública y del prospecto de reforma y demás documentos habilitantes, presentadas para aprobación, la Dirección Nacional de Autorización y Registro emitió su informe favorable No. **SCVS.INMV.DNAR.2025.012** de fecha **16 de diciembre de 2025**, para la aprobación de la **REFORMA PARCIAL DEL CONTRATO DEL FIDEICOMISO MERCANTIL IRREVOCABLE** denominado **"FIDEICOMISO TITULARIZACIÓN DE FLUJOS FUTUROS DE FONDOS VIA NATURA"**, administrada por **GENERATRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.**, en los términos de la escritura pública otorgada el 17 de diciembre de 2024 ante la Notaría Vigésima Tercera del cantón Guayaquil.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero; y, la Resolución No. **SCVS-INAF-DNATH-2024-0433** de fecha 25 de octubre de 2024.

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la **REFORMA PARCIAL DEL CONTRATO DEL FIDEICOMISO MERCANTIL** denominado **"FIDEICOMISO TITULARIZACIÓN DE FLUJOS FUTUROS DE FONDOS VIA NATURA"**, efectuada mediante escritura pública otorgada el 17



**SUPERINTENDENCIA**  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

de diciembre de 2024 ante la Notaria Vigésima Tercera del cantón Guayaquil, y el respectivo Adendum al Prospecto de Oferta Pública.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la presente resolución se publique en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que el representante legal de la compañía **GENERATRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.** publique la presente resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el artículo precedente.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** que el Catastro Público del Mercado de Valores tome nota del contenido de lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución, al margen de la inscripción del **CONTRATO DEL FIDEICOMISO MERCANTIL "FIDEICOMISO TITULARIZACIÓN DE FLUJOS FUTUROS DE FONDOS VIA NATURA"**, administrada por la compañía **GENERATRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.**

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-** Dada y firmada en la ciudad de Santiago de Guayaquil, en la Oficina Matriz de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en la ciudad de Guayaquil, **17 de enero de 2025.**

**JAIME ORELLANA SAMPEDRO**  
**INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES (E)**

JPOP/MLJC/ICAA  
Trámite No. 154443-0041-24  
RUC No. 0992293586001